



Este Boletín se publica los Miercoles, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe á él en su Redaccion, calle de la Potenda.

Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán á esta Redaccion, francos de porte, pues de otro modo no se admiten.

Martes 22 de Octubre de 1844.

BOLETIN OFICIAL DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

Circular núm. 31. Advirtiéndole que algunos alcaldes constitucionales al remitir los presupuestos, cuentas de propios, pósitos y repartimientos para cubrir el déficit en el presupuesto municipal, no acompañan la correspondiente copia, segun se prescribe por los artículos 47, y 58, del reglamento para la ejecucion de la ley de ayuntamientos; prevengo á todos los de esta provincia, que al remitir aquellos documentos, incluyan el competente duplicado, pues de no verificarlo se les seguirán los perjuicios, á que la falta de remision diere lugar. Segovia 19 de Octubre de 1844. = José Balsera.

Circular núm. 32. Hallándose los pueblos que á continuacion se espresan, sin remitir á este Gobierno politico las cuentas de propios correspondientes al año de 1843 á pesar de habérselas reclamado por el Boletín del 20 de Julio, circular núm. 23, se hace indispensable que las presenten en la Secretaría del mismo en el preciso término de ocho dias, acompañando segun está mandado, el correspondiente duplicado, teniendo entendido que de no hacerlo así, se les mandará un comisionado para que las recoja. Lo que se inserta en este Boletín para su inteligencia y cumplimiento. Segovia 21 de Octubre de 1844. = José Balsera.

Pueblos que no han presentado las cuentas de propios.

Agnalafuente.	Bermy de Coca.
Alameda de Sepúlveda.	Burgomillado.
Aldea del Rey.	Cantalejo.
Aldealcorbo.	Carrascal del Rio.
Aldehuera del Codonal.	Castiltierra.
Aldehuera de Cuellar.	Castillejo de Mesleon.
Aldeonsancho.	Castroserna de arriba.
Alquité.	Chañe.
Añe.	Ciruelos de Coca.
Aragoneses.	Coca.
Balisa.	Codorniz.
Baraona.	Collado-hermoso.
Bernardos.	Consuegra.

Corral de Aillon.	Navas de Riofrio.
Domingo Garcia.	Navas de San Antonio.
Donhierro.	Olmo y los barrios.
Duruelo.	Ontalvilla.
Espinar.	Pajarejos.
El Vivar de Fuentidueña.	Perogordo.
Escalona.	Pinarejos.
Escarabajosa.	Pinarnegrillo.
Espirdo.	Pradales.
Etreros.	Revenga.
Fresneda de Sepúlveda.	Riagnas de S. Bartolomé.
Fuentemilanos y sus barrios.	Riaza.
Fuentepelayo.	Ribota.
Fuentepeñel.	Roda.
Fuenterrebollo.	Sacramenia.
Fuentesancho.	Sanchonuño.
Fuentidueña.	Sangarcía.
Gallegos.	San Ildefonso.
Honrubia.	San Miguel de Neguera.
Ontoria.	Santa María de Riaza.
Ituero y Lama.	Santo Tomé del Puerto.
Labajos.	Sepúlveda.
Laguna Rodrigo.	Siguere.
La Losa.	Sotos-alvos.
Lovingos.	Tabanera del Monte.
Madrona.	Tabladillo.
Mansilla.	Tejares.
Marazuela.	Tolocirio.
Martin Muñoz de Aillon.	Torredondo.
Martin Muñoz de las Posadas.	Torreiglesias.
Mata de Cuellar.	Trescasas.
Mata de Quintanar.	Valseca.
Membibre.	Valledado.
Miguelañez.	Villaverde de Iscar.
Montejo de Arévolo.	Villeguillo.
Muyo.	Villoslada.
Navafria.	Zamarramala.
	Zarzuela del Monte.

Concluyen los modelos que se citan en la instrucción del ramo de protección y seguridad pública inserta en el Boletín del Sábado 12 del corriente núm. 125.

COMANDANCIA GENERAL.

Real orden de 6 de Octubre, declarando que los oficiales retirados justifiquen su residencia ante los Comandantes militares ó en su defecto á los Alcaldes municipales.

El Excmo. Sr. Capitan general con fecha 13 me dice lo que sigue:

El Sr. Subsecretario de la Guerra, en 6 del actual me dice lo que copio. = Excmo. Señor. = A la junta general de Castilla la Vieja, dice hoy el Sr. Ministro de la Guerra lo siguiente. = Enterada S. M. de la comunicacion de V. E. de 6 de Julio último en la que consulta ante quién han de justificar su residencia, los oficiales retirados que lo verificaban ante los suprimidos Alcaldes de Barrio, se ha dignado resolver que lo verifiquen presentándose á los Comandantes militares de cuartel, donde los haya segun se dispuso para Madrid, en Real orden de 26 de Marzo próximo pasado, y en su defecto de los Alcaldes municipales, sus tenientes ó pedáneos, segun los puntos en que tengan establecidos el domicilio; puesto que como delegados del Gobierno, deben tener conocimiento de todos los individuos residentes en sus respectivos distritos. = De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. = Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes."

Lo que he dispuesto se publique para el correspondiente conocimiento de los Alcaldes constitucionales é interesados á quienes concierna. Segovia 18 de Octubre 1844. = Rafael Delgado.

Insértese. = Balsera.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

Don Leon Redondo Muñoz, ministro togado honorario de la audiencia territorial de Burgos y juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido &c. = Hago saber: Que á consecuencia de exhorto librado por D. José Sirvent y Bonifacio, que lo es de la villa y córte de Madrid, se sacan nuevamente á pública subasta varias fincas consistentes en esta ciudad, cuyos sitios y valores irán marcados á continuacion. La persona que quiera hacer postura á todas ó cada una de ellas, acuda ante S. Sria. y por la escribania del actuario, que se le admitirá la que ofrezca, cubriendo el todo de sus tasaciones, en inteligencia que para su remate está señalado el Jueves 14 de Noviembre próximo de once á una de la tarde, en dicha córte y casa audiencia del referido

Juez que la tiene piso bajo de la audiencia y escribania de D. Juan Manuel Aguado.

FINCAS.

TASACION. Reales.

- Lo primero un edificio cuartel, titulado de San Pablo, en la parroquia del mismo nombre, tasado en la cantidad de. 106420
 - Id. una casa contigua al mismo cuartel, con su cochera reunida, señalada con el n. 6, en 5325
 - Id. otra próxima á la anterior, con el núm. 7, pero sin cochera, tasada en. 4325
 - Id. otro edificio que fue convento de Capuchinos, tasado en. 91116
 - Id. una huerta contigua al mismo edificio con su alberca y cañerías, tasada en. 17000
 - Id. las paredes de otra huerta lindera con el hospital general de la Misericordia, de esta ciudad, en. 13000
 - Id. el terreno y arbolado de la huerta alta, titulada de Capuchinos, que frenta con la muralla por la parte de dicho hospital, y se compone de una obrada de primera calidad, tres cuartas erial, cuatro nogales, dos almendros y demas árboles en pie; tasado todo ello en. 5700
 - Id. el terreno emparrado y demas frutos de la huerta baja, situada en la calle que sube al citado hospital á la parte interior de la espresada muralla, que linda por la derecha con la puerta titulada de S. Cirbian, y se compone de doscientos estadales de primera calidad, ciento cincuenta de tercera, trece parras y dos almendros; todo ello en. 1850
- Dado en Segovia y Octubre 17 de 1844. = Leon Redondo. = Por mandado de S. Sria.: Deogracias Sanz, por Obregon.
 Octubre 18. = Insértese. = Balsera.

AVISO.

El Domingo 27 del actual desde las diez de la mañana en adelante se venderán á pública subasta en la plazuela de S. Juan, de esta ciudad, sobre unos setenta mulos sobrantes de la Artillería de Montaña, á consecuencia de Real orden. Lo que se hace saber para los que quieran interesarse.

Insértese. = Balsera.

ANUNCIO.

Se halla vacante el partido de albeitar del pueblo de San Cristóbal de la Vega, situado en la carretera de Valladolid: su dotacion consiste en 40 fanegas de pan mediado trigo y cebada por solo la asistencia en las enfermedades de caballerías y ganados, permitiéndosele asistir á otros pueblos comarcanos. Los aspirantes á dicha plaza dirijirán sus solicitudes al Ayuntamiento, francas de porte, teniendo entendido que su provision se verificará el dia 10 de Noviembre próximo.

Insértese. = Balsera.